



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438-2023-MDLV/A

La Victoria, 20 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal.

Que, el Alcalde como representante de la Municipalidad distrital de La Victoria, deberá realizar diversas gestiones administrativas ante los diferentes Ministerios en la Ciudad de Lima que redundará en beneficio de nuestra comunidad, a partir del día 21 de septiembre de 2023 al 24 de septiembre de 2023, por lo que deberá viajar en comisión de servicios; lo que implica su ausencia temporal en el Despacho de Alcaldía.

Que, de conformidad con el artículo 24° primer párrafo de la ley Orgánica de Municipalidades, en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; por lo tanto, deberá encargarse el despacho de Alcaldía, lo cual implica un ejercicio temporal de todas las funciones políticas y administrativas de alcalde por parte del encargado.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones de Alcalde de la Municipalidad distrital de La Victoria, a la Primera Regidora, **Lic. YUVITSA MILLEY DÍAZ BRAVO**, por los días 21, 22, 23 y 24 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notificar al interesado y a las áreas correspondientes, y a la unidad de Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JRS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

gov.pe/munilavictoria-chiclayo munilavictoriachiclayo imagenmunilavictoria@gmail.com